

BUIN, 29 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2213 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Constitución Política de la república; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5 letras d) y e), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 40 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de la aludida Secretaría de Estado, el artículo 53 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Municipalidad de Buin por medio del **Decreto Alcaldício N° 1737** de fecha 25 de agosto de 2020, instruye el inicio del proceso de invalidación en contra del Decreto Alcaldício N° 221/2019, en relación a la rebaja aprobada en el primer y segundo semestre de 2018 vinculada a la pantalla LED de calle San Martín, de esta localidad, respecto de la Empresa VP Group Publicidad Vía Pública Limitada.

2.- Que mediante el Memorándum N° 632, de fecha 19 de octubre de 2020 la Dirección Jurídica solicita se dicte decreto de invalidación del Decreto Alcaldício N° 221/2019, respecto de la Empresa VP Group Publicidad Vía Pública Limitada. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- Certificado N° 51, de fecha 09.10.2020 donde el Secretario Municipal certifica que la Empresa VP Group Publicidad Vía Pública Limitada, no registra presentación alguna, respecto de haber ingresado escrito evacuando traslado conferido.
- Guía de Admisión SISVE: 581971645, de fecha 03.09.2020, generada por Correos de Chile, correspondiente a cartas certificadas (Empresas).
- Notificación de fecha 31.08.2020 del Receptor Judicial Cristián Poblete Rivas, en la cual informa que constituido en la dirección, en ésta se le informó que la empresa VP Group Publicidad Vía Pública Limitada, no existe en el recinto.
- Ord. N° 45, de fecha 04.08.2020 del Jefe de la Unidad Buin del Servicio de Impuestos Internos, donde informa la dirección de la Empresa VP Group Publicidad Vía Pública Limitada.

3.- Que bajo estas condiciones, el interesado pudo hacer valer sus alegaciones o defensas y reunir sus medios de prueba, sin que consten antecedentes que permitan cuestionar los fundamentos del Decreto Alcaldicio N° 1737 de 2020.

DECRETO.

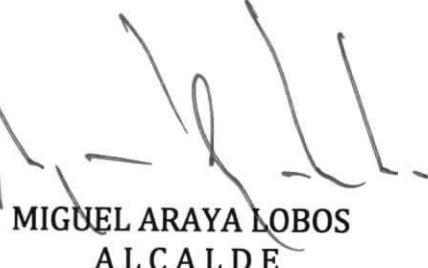
1.- **Invalidese** el Decreto Alcaldicio N° 221, de 22 de enero de 2019, en relación con la rebaja aprobada por la suma de \$18.320.214.- en el primer semestre de 2018, y por la suma de \$31.331.352.- en el segundo semestre de 2018, vinculada a la pantalla LED de calle San Martín, de esta localidad, respecto de la Empresa **VP Group Publicidad Vía Pública Limitada, RUT N°** representada legalmente por Héctor Jaime López Ávila, o quien sus derechos represente, todos con domicilio para estos efectos en Avda. Nueva Providencia N° 1881, Oficina 2110, Comuna de Providencia – Santiago.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice el cálculo de la deuda que mantiene la Empresa con la Municipalidad de Buin, en conformidad a la Ley de Rentas Municipales, con el fin de iniciar el respectivo cobro.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director Jurídico de la Municipalidad de Buin o el funcionario que este designe.

4.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Unidad de Administración Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLAL. CMG. VXS. PCM. mss.
Distribución:
- Mencionada
- Interesado
- Archivo SECMD